

Nombre del trámite	MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE CONTROL DE CALIDAD ENTRE ESTABLECIMIENTOS
Código	4111127
Descripción	Suscripción del convenio de control de calidad entre establecimientos, individualizando a los establecimientos involucrados, los cuales deben contar con autorización sanitaria, adjuntando el convenio respectivo y la documentación técnica y legal de respaldo.
Detalles	No aplica
Beneficiarios	Personas naturales o jurídicas representantes de los establecimientos, previamente autorizados por el Instituto de Salud Pública de Chile.
Documentos requeridos	<p>a) Carta simple con la presentación de la solicitud, y documentación técnica y legal correspondiente, firmado por el responsable Técnico y Representante Legal o su reemplazante.</p> <p>b) Señalar N° y fecha de la Resolución de autorización sanitaria de los establecimientos en convenio.</p> <p>c) Convenio de almacenamiento y distribución entre los establecimientos.</p> <p>d) Comprobante de pago de derecho arancelario.</p> <p>Mayor detalle disponible en la página web del Instituto. Link: https://www.ispch.gob.cl/anamed/establecimientos-farmaceuticos-y-cosmeticos/</p>
Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?	<p>a. Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos. 2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención. 3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente. 4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado. <p>Para consultas específicas y mayores informaciones puede enviar un correo a autorizacionestablecimientos@ispch.cl</p> <p>b. Consultas vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</p>



Tiempo realización	30 días hábiles, desde completitud de antecedentes.
Vigencia	No aplica
Costo	Valor de la prestación
Marco legal	<ul style="list-style-type: none">• Normativa Agencia Nacional de Medicamentos